

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 011  
(MAYO 6 DE 2022)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SE AUTORIZA AL RECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP DE CIÉNAGA, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2023, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

Que, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.

Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

Que, para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación, los indicadores del MIDE, las condiciones para el aseguramiento de la calidad, y el Plan de Desarrollo Institucional de cada Institución y contribuir al fortalecimiento de la Calidad.

Que los Planes de Fomento de la Calidad PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como "herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales...".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 02 de mayo del 2022, presentó el informe de revisión del Plan de Fomento a la calidad 2022, donde se expone: "que la estructura del PFC 2022

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

está orientada con lo solicitado en las guías suministradas. Se resalta que la propuesta del PFC 2022 está acorde con los Objetivos de Política a atender y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información relevante como necesidad, estrategias y resultados a obtener en cada Línea de inversión considerada en la propuesta del PFC 2022 que hace la IES..."

Que mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 006497 del 25 de abril de la presente anualidad, se ordenó asignar y transferir recursos de inversión a las instituciones de educación superior públicas de Colombia, a través de los cuales le fueron asignados a la IES INFOTEP HVG, la suma de \$2.227.587.524.

Que mediante acuerdo de consejo directivo N° 001 del 31 de enero de 2022 fueron incorporados al presupuesto de la institución la suma de \$2.907.828.187, rubros equivalentes a recursos de proyectos financiados con recursos CREE de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 que no fueron ejecutados ni se encuentran comprometidos.

Que, debido a lo anterior, corresponde al Consejo Directivo aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2022 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga.

Que, para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad 2022 del Instituto es necesario realizar procesos de contratación por cuantía superior a 400 SMLMV.

Que, teniendo en cuenta las necesidades de contratación establecidas en el Plan de Fomento a la Calidad 2022, se requiere conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal r del artículo 24 del Estatuto General, "Autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$5.135.415.711)**, para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

PROYECTO	MONTO
Fortalecimiento de la infraestructura académica de la sede Costa Verde de la IES INFOTEP	\$2.392.636.736
Fortalecimiento de la infraestructura de Bienestar institucional de la IES INFOTEP sede Costa Verde	\$2.742.778.975
<b>TOTAL PFC 2022</b>	<b>\$5.135.415.711</b>

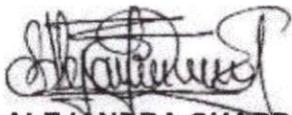
**ARTÍCULO TERCERO:** Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de fomento a la Calidad 2022, hacen parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Facúltese al rector para realizar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad 2022, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes.

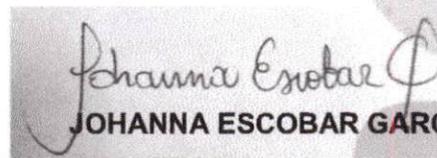
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga, a los seis (6) días del mes de mayo del 2022.



**ALEJANDRA GUARDIOLA ESMERAL**  
PRESIDENTE



**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
SECRETARIA